

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA CON ENFASIS EN LA EJECUCIÓN
PRESUPUESTARIA MUNICIPAL
TESORERIA MUNICIPAL DE PARRAMOS, CHIMALTENANGO
01 DE ENERO DE 2009 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009**

GUATEMALA, MAYO DE 2010



ÍNDICE

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
Base Legal	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	1
Generales	1
Específicos	1
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	2
Área Financiera	2
5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	3
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO	3
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	5
6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	10
Anexos	12
Información Financiera y Presupuestaría	13
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	13
Egresos por Grupos de Gasto	14
Descomposición e Integración del Saldo de Caja Período Auditado	15
Detalle de Cuentas Bancarias con Saldos Conciliados a la Fecha del Corte y Arqueo de Valores	16





Guatemala, 28 de MAYO de 2010

FELICIANO LICO ICHAJ
ALCALDE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PARRAMOS, CHIMALTENANGO

Señor(a) ALCALDE MUNICIPAL:

Hemos efectuado la auditoría, evaluando aspectos financieros, de control interno, cumplimiento, operacionales y de gestión en el (la) MUNICIPALIDAD DE PARRAMOS, CHIMALTENANGO con el objetivo de

Nuestro examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2009 y como resultado de nuestro trabajo se formularon los siguientes hallazgos:

Hallazgos relacionados con el Control Interno

- 1 Préstamos utilizados para un fin diferente al contratado

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables

- 1 Actas suscritas en libros no autorizados null
- 2 Inadecuado control de registro de bienes de Almacén
- 3 Falta de información en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe de Auditoría, fue (fueron) discutido (s) con las personas responsables.

Todos los comentarios y recomendaciones que hemos determinado, se





encuentran en detalle en el correspondiente Informe de Auditoría, para un mejor entendimiento de este Resumen Gerencial.

Atentamente,

Ponente(s):



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base Legal

La municipalidad de Guatemala, Guatemala, ejerce su autonomía municipal de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, según los artículos números 232, 253, 254 y 255; Decreto del Congreso número 12-2002 Código Municipal.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 el ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Practicar Auditoría Gubernamental, que incluya la evaluación de aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el Presupuesto 2009, a efecto de determinar que la información contable registrada, esté correcta, confiable y que cumpla con las disposiciones legales aplicables, observando el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento, Normas Generales de Control Interno y Normas de Auditoría Gubernamental.

Alcanzar un nivel operativo sistemático y funcional que conlleve al fortalecimiento del control interno en los procesos administrativos y financieros, para el aprovechamiento racional de los recursos, a efecto de obtener resultados e información confiable, oportuna y transparente.

Específicos



Practicar exámenes a las operaciones contables, presupuestarias y financieras del Ejercicio Fiscal 2009 y comprobar la veracidad de los documentos de soporte.

Fortalecer la aplicación de la normativa legal aplicable y los procedimientos administrativos y técnicos, que permitan mejorar la calidad del control interno en el proceso de ejecución de las transacciones municipales y la administración de los recursos disponibles.

Elevar el nivel de eficiencia de las Unidades de Administración Financiera Integrada Municipal y/o de las Tesorerías Municipales, a efecto de que éstas presten un mejor servicio en apoyo a la ejecución de los diferentes programas municipales.

Apoyar la implantación de un sistema de información administrativa y financiera, confiable y oportuna, que provea los insumos básicos para la toma de decisiones a las autoridades municipales y la rendición de cuentas.

Verificar que los ingresos propios, préstamos, transferencia de Gobierno Central y donaciones, se encuentren correctamente registrados y ejecutados.

Evaluar física y financieramente las obras y que cumplan con las disposiciones del Decreto número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura del Control Interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por la administración municipal, cubriendo el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2009, con énfasis en la Ejecución Presupuestaria, Caja y Bancos, Fondos en Avance, Propiedad Planta y Equipo, Inversiones Financieras, Fideicomisos, Cuentas por Pagar, Préstamos, Ingresos por fuente de financiamiento corrientes y de capital, Donaciones, Gastos administrativos y de operación; considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Servicios No Personales, Materiales y Suministros, Propiedad Planta y Equipo e Intangibles, Transferencias, etc. Se verificó la documentación legal que respalda las modificaciones presupuestarias que establecieron el presupuesto vigente.



HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Hallazgo No.1

Préstamos utilizados para un fin diferente al contratado

Condición

Según contrato de mutuo con garantía prendaria, contenido en Escritura Pública No. 1,349 de fecha 5 de noviembre del año 2008, el Banco de Desarrollo Rural, S.A., concede a la Municipalidad de Parramos, Chimaltenango, un préstamo con fondos bancarios por la cantidad de Q. 2.000,000.00, para pavimentación de 1,535.50 mts. 2 en Avenida de Los Pinos entre Calle Santos Inocentes y Primera Calle Zona 1 y 2, Adoquinamiento de 2,100.33 Mts. 2 en Cuarta Calle Zona 1, Adoquinamiento de 2,971.78 Mts. 2 entre Primera y Tercera Calle Zona 2, Adoquinamiento de 7,024.45 Mts. 2 en Primera Avenida Zona 4 y Adoquinamiento de 1,946.80 Mts. 2 en Calle Principal de Aldea Chirijuyu, todos en el municipio de Parramos, Departamento de Chimaltenango, sin embargo, en sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal, según Acta No. 23-2008 de fecha 20 de noviembre 2008, punto cuarto, se acordó ampliar el presupuesto municipal, asignando los recursos del préstamo a Renglones Presupuestarios diferentes a los de inversión, que inicialmente se habían solicitado, siendo que la ampliación presupuestaria se hizo para renglones de funcionamiento, siendo estos los siguientes: 011, 015, 027, 031, 062, 071 y 072, que corresponden al Grupo 0 Servicios Personales Q. 359,350.00, 142, 154, 173, 183 y 196, que corresponden al Grupo 1 Servicios No Personales Q. 595,000.00, 262 que corresponde al Grupo 2 Materiales y Suministros Q. 25,000.00, 311 y 331, que corresponden al Grupo 3 Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles Q. 734,997.50, 413 y 415, que corresponden al Grupo 4 Transferencias Corrientes Q. 60,720.00, y 512 que corresponde al Grupo 5 Transferencias de capital Q. 224,932.50.

Criterio

El Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, estipula en su Artículo 4. Rendición de cuentas del servidor público. Todo servidor público que maneje fondos o valores del Estado, así como los que realicen funciones de Dirección Superior o Gerenciales, deben rendir cuentas de su gestión, por lo menos una vez al año, ante su jefe inmediato superior, por el cumplimiento de los objetivos a que se destinaron los recursos públicos que le fueron confiados, y por la forma y resultados de su aplicación. Artículo 17. Control y Fiscalización de los presupuestos. El control de los presupuestos del sector público corresponde al Organismo Ejecutivo a través del Ministerio de Finanzas Públicas, con excepción de las Municipalidades y de la



Universidad de San Carlos de Guatemala. La fiscalización de los presupuestos del sector público sin excepción, será ejercida por la Contraloría General de Cuentas o por la Superintendencia de Bancos, según sea el caso. Artículo 61. Ámbito Legal. El crédito público se rige por las disposiciones de esta Ley, por las normas reglamentarias que dicte el Ministerio de Finanzas Públicas y por las demás disposiciones legales que autoricen operaciones específicas. Los recursos provenientes del crédito público se destinarán a financiar: a. Inversiones productivas No se podrán realizar operaciones de crédito público para financiar gastos corrientes u operativos.

Causa

Incumplimiento a las cláusulas del contrato de mutuo con garantía prendaria, contenido en Escritura Pública No. 1,349 de fecha 5 de noviembre del año 2008, suscrito con el Banco de Desarrollo Rural, S.A.

Efecto

Se pierde la credibilidad en las autoridades municipales por parte de las entidades que integran el sistema bancario del país, al solicitar recursos para ejecutarlos en proyectos de infraestructura pública y desviar los mismos hacia otras actividades, asimismo, los habitantes del municipio se sienten defraudados porque no son atendidas sus necesidades básicas como lo son: salud, educación, vivienda, vías de comunicación, sistemas de alcantarillado de agua potable y aguas pluviales, entre otros programas.

Recomendación

Al Consejo Municipal para que previo a efectuar cualquier gestión de endeudamiento ante las entidades del sistema bancario del país, analicen si verdaderamente se necesitan los recursos para lo que se gestiona el crédito, debido a que si se cambia de parecer previo a que sea efectuado el primer desembolso del préstamo, puede darse el aviso a la entidad bancaria del cambio de destino de los recursos que se solicitan.

Comentario de los Responsables

1. Todo ingreso extraordinario requiere de una ampliación, pero no necesariamente argumenta que se efectuó el pago o gasto.
2. Según el Mafim Ver. I, capítulo V y punto 2.3 se puede financiar gastos de planificación y programación y para lo cual utilizamos renglones del grupo 100 y para su ejecución utilizamos renglones del grupo 300.
3. También se argumenta que se traslado con renglón 512, al Consejo de Desarrollo, la transferencia de capital convenida.
4. Para adquirir un terreno y aprovechar la ampliación del cementerio se aprobó



la adquisición del mismo con renglón 311.

5. Además este caso ya fue objeto de fiscalización. Según nombramiento de Auditoría de Presupuesto No. DAM-0336-2009 de fecha 26 de marzo de 2,009, practicado por Licda. Elsa Amarilis Trabanino Gómez y supervisada por Lic. Josué Misraim Rodas de León. Con el Vo. Bo. Del Lic. Carlos Alejandro de León Morales, Director de Auditoría de Municipalidades y el Lic. Arnulfo Escobar Barrillas, Subcontralor de Calidad de Gasto Público. Todos de la Contraloría General de Cuentas.

Comentario de Auditoría

Las evidencias, argumentos y explicaciones suministradas por la Administración Municipal de Parramos, Chimaltenango, no son pertinentes, competentes y suficientes para desvanecer el hallazgo revelado por la comisión de auditoría de la Contraloría General de Cuentas.

Acciones Legales y Administrativas

Denuncia de conformidad al Decreto No, 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas Artículo 30, contra el Concejo Municipal (1 Alcalde, 2 Síndicos y 4 Concejales) y Tesorero Municipal, por la cantidad de DOS MILLONES DE QUETZALES (Q.2,000,000.00).

HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Hallazgo No.1

Actas suscritas en libros no autorizados null

Condición

El Libro de Actas destinado para las sesiones del Concejo Municipal del Municipio de Parramos, Departamento de Chimaltenango, no se encuentra autorizado por la Contraloría General de Cuentas, no obstante que en el mismo están consignadas las decisiones adoptadas durante el ejercicio fiscal 2009, referente a las distintas adquisiciones de bienes y servicios por la municipalidad, incluyendo proyectos de infraestructura pública.

Criterio

El Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, establece en su artículo 4 atribuciones, inciso k) Autorizar y verificar la correcta utilización de las hojas movibles, libros principales y auxiliares que se operen en forma manual,



electrónica o por otros medios legalmente autorizados, de las entidades sujetas a fiscalización.

Causa

Las autoridades municipales no cumplen con aspectos legales de su gestión, que son de carácter obligatorio y que deben realizarse para efectos de control de las operaciones financieras y presupuestarias.

Efecto

Carencia de control sobre las operaciones financieras y presupuestarias que se consignan en el Libro de Actas del Concejo Municipal, al no ser autorizado por la Contraloría General de Cuentas.

Recomendación

Al Alcalde gire instrucciones a la Secretaría Municipal, para que todo Libro de Actas que se deba utilizar para dejar constancia de las decisiones adoptadas por el Concejo Municipal, sea previamente autorizado por la Contraloría General de Cuentas, por la función de control y fiscalización que debe ejercer la misma.

Comentario de los Responsables

Se adjunta fotocopia del oficio No. Tes. 011-2010 de la Tesorería municipal de parramos, presentado ante la Contraloría General de Cuentas en Chimaltenango, para la autorización de hojas movibles destinado para el Libro de Actas para las sesiones del Concejo Municipal del Municipio de Parramos.

Comentario de Auditoría

La administración municipal inició gestiones para que se le autoricen hojas movibles destinadas a llevar su libro de actas de sesiones del Concejo Municipal, por lo que se confirma el hallazgo formulado en la auditoría practicada a la ejecución del presupuesto correspondiente al año 2009.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, Numeral 18, para el Alcalde y Secretaria Municipal, por la cantidad de DOS MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 2,000.00), para cada uno.

Hallazgo No.2

Inadecuado control de registro de bienes de Almacén



Condición

No se lleva un efectivo control sobre los bienes y suministros que son adquiridos para formar existencias de Almacén o que son ingresados por el Almacén para ser utilizados en forma inmediata, omitiéndose la utilización de formularios de Recepción de Bienes/Servicios y Solicitud/Entrega de Bienes, pudiéndose mencionar entre ellos los siguientes: materiales, útiles de escritorio, mobiliario y equipo y otros bienes de consumo, que por su naturaleza tienen que ser objeto de control y resguardo por medio del almacén.

Criterio

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM-, en el IV Módulo de Almacén, contempla en el Numeral 1 los Procedimientos para el Control de Almacén de Bienes y Suministros, cuyos lineamientos necesarios se desarrollan en los sub-incisos Nos. 1.1 al 1.4, y que se refieren a: Almacén de Suministros, Disposiciones Generales, Atribuciones del Guardalmacén y Reportes de Almacén.

Causa

No se han observado las Normas y Procedimientos básicos que establece el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM-, por parte de la Tesorería Municipal.

Efecto

La falta de control en los ingresos al Almacén por medio de tarjetas numeradas y autorizadas por la Contraloría General de Cuentas, en donde se anote el ingreso, salida y existencia de los bienes y suministros, tanto en unidades como en valores, así como la utilización de formatos para la recepción y entrega de estos dentro del almacén, provoca que se efectúen adquisiciones no necesarias o que se les asigne diferente destino a los bienes adquiridos, en perjuicio del erario municipal.

Recomendación

Al Alcalde gire sus instrucciones al Tesorero Municipal, para que se ingresen al Almacén todos los bienes y suministros que constantemente adquiere la Municipalidad, ya sea para formar existencias o para utilizarse en forma inmediata, tomando como base la factura que presenta el proveedor juntamente con la mercadería, ubicándolos adecuadamente para que se facilite su localización, a manera de que cuando se presenten los requerimientos por las distintas dependencias municipales, si se tiene en existencia dentro del almacén, se proceda a entregarlos, o en su defecto, se realice el procedimiento indicado para su compra.



Comentario de los Responsables

De conformidad con el Mafim Ver. I debe crearse el puesto y contratarse un responsable de almacén, pero debido a la crisis financiera no es posible financiar con funcionamiento más puestos laborales; pero se está haciendo un análisis al presupuesto para crear dicha unidad a la mayor brevedad posible. A la fecha se lleva un libro de almacén debidamente autorizado por la Contraloría de Cuentas, donde constan los ingresos y egresos de materiales; basados en última recomendación de auditoría.

Comentario de Auditoría

La Administración Municipal reconoció no tener establecidos controles de almacén, por lo que se confirma el hallazgo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, Numeral 18, para el Alcalde y Tesorero Municipal, por la cantidad de DOS MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 2,000.00), para cada uno.

Hallazgo No.3

Falta de información en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-

Condición

Los Proyectos: a) Mejoramiento Calle 3ª. Avenida entre 4ta. Calle y 2da. Calle Zona 1, b) Construcción Sistema de Aguas Pluviales 6 pozos absorción en puntos críticos del Municipio de Parramos, y c) Mejoramiento Calle 2ª. Avenida entre Calle Santos Inocentes y 1ª.- 2da. y 3ra. Calle, según el módulo de seguimiento del Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-, tienen un avance físico del 100% y un avance financiero aceptable, pero se encuentran pendientes de cancelarse en su totalidad, sin embargo tienen fecha de finalización de agosto y septiembre 2009, quedando pendiente todavía cumplir con el proceso de recepción de las obras.

Criterio

El marco conceptual de las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, contempla: II Principios de Control Interno. 9 Aplicables a los sistemas contables integrados. h. Uso de indicadores de gestión. El uso de indicadores de gestión que permitan medir el grado de control integral de las operaciones y su avance tanto físico como financiero, debe formar parte de los sistemas integrados, de tal manera que se puedan hacer análisis de la gestión que ayuden a reorientar las acciones, en los casos específicos.



El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM-, Primera Versión, establece: 1 Módulo Presupuestario. 2 Ejecución Presupuestaria. 2.8 Control Físico y Financiero. La Unidad responsable, debe velar por que la ejecución de gastos de inversión en lo relativo a obras por contrato o administración municipal, guarden relación razonable entre el avance físico de las obras o proyectos, con los desembolsos efectuados y registrados en el presupuesto.

Causa

Las autoridades municipales no cumplen con aspectos legales de su gestión, que son de carácter obligatorio y que deben realizarse para efectos de control de las operaciones financieras y presupuestarias.

Efecto

La falta de divulgación del avance físico y financiero que llevan los proyectos que son ejecutados por parte de la municipalidad de Parramos, Chimaltenango, incide en la transparencia con que se manejan los recursos municipales y el voto de confianza que manifiesta la población de la localidad.

Recomendación

Al Alcalde Municipal para que gire sus instrucciones al Encargado de la Oficina Municipal de Planificación -OMP- y Tesorero Municipal, que cumplan con publicar en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP- el avance físico y financiero de las obras que se ejecutan por parte de la Municipalidad de Parramos, Chimaltenango.

Comentario de los Responsables

1. Con relación a los proyectos: a) Mejoramiento Calle 3ª. avenida entre 4ª. y 2da. Zona 1, dicho proyecto fue financiado por el Consejo de Desarrollo Departamental (CODEDE), la cual transfirió los derechos de administración de dichos fondos a la Asociación para el Desarrollo ASOTEJ ONG según contrato No. 29-2009 de fecha 13 de julio del 2009, acta de recepción de obra 36-2009, de fecha 16 de septiembre de dos mil nueve, adjunto enviamos fotocopia.
2. Construcción Sistema de Aguas Pluviales 6 pozos de absorción en puntos críticos del Municipio de Parramos. Con SNIP No. 58750. Dicho proyecto se encuentra en un 100% de avance físico, adjuntamos acta de recepción No. 02-2009 de fecha 23 de julio de 2009. Financieramente está en ejecución hasta la fecha 16-03-2010 se le debe a la constructora PROAQ la



cantidad de Q17, 800.00. Debido al estado financiero por la falta del último pago no se ha dado seguimiento al proceso de finalización en el sistema Nacional de Inversión Pública SNIP.

3. Mejoramiento calle 2ª. avenida entre calle Santos Inocentes y 1ª, 2da. y 3ª. calle, dicho proyecto fue financiado por el Consejo de Desarrollo Departamental (CODEDE), la cual transfirió los derechos de administración de dichos fondos a la Asociación para el Desarrollo ASOTEJ ONG según contrato No. 28-2009 de fecha 13 de julio del 2009, acta de recepción de obra 25-2009 de fecha 4 de septiembre del dos mil nueve, adjunto enviamos fotocopias.

Comentario de Auditoría

Las evidencias, argumentos y explicaciones suministradas por la Administración Municipal de Parramos, Chimaltenango, no son pertinentes, competentes y suficientes para desvanecer el hallazgo revelado por la comisión de auditoría de la Contraloría General de Cuentas.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, Numeral 18, para el Alcalde, Encargado de la Oficina Municipal de Planificación -OMP- y Tesorero Municipal, por la cantidad de CUATRO MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 4,000.00), para cada uno.

6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	FELICIANO LICO ICHAJ	ALCALDE MUNICIPAL	15/01/2008	15/01/2012
2	RICARDO SANCHEZ CARDENAS	CONCEJAL PRIMERO	15/01/2008	15/01/2012
3	EDWIN ARMANDO GONZALEZ RODAS	CONCEJAL SEGUNDO	15/01/2008	15/01/2012
4	JAIME QUIÑONEZ RODRIGUEZ	CONCEJAL TERCERO	15/01/2008	15/01/2012
5	JOSE FRANCISCO ALVARADO LOPEZ	CONCEJAL CUARTO	15/01/2008	15/01/2012
6	JORGE MENDEZ MUTZ	SINDICO PRIMERO	15/01/2008	15/01/2012
7	EZEQUIEL LOPEZ CALAN	SINDICO SEGUNDO	15/01/2008	15/01/2012
8	JOSE JEREMIAS AMBROCIO COGUOX	COORDINADOR OMP	15/01/2008	15/01/2012
9	ELVIA JUDITH AGUILAR QUIÑONEZ	SECRETARIA MUNICIPAL	15/01/2008	15/01/2012
10	ANTONIO FIGUEROA JEREZ	TESORERO MUNICIPAL	15/01/2008	18/09/2008
11	AUBDIAS ISABEL LOPEZ MELENDEZ	DIRECTOR FINANCIERO Y TESORERO	19/09/2008	15/01/2012





ANEXOS



Información Financiera y Presupuestaria

Ejecución Presupuestaria de Ingresos

MUNICIPALIDAD DE PARRAMOS, DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO

EJECUCION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS

EJERCICIO FISCAL 2009

EXPRESADO EN QUETZALES

CUENTA	NOMBRE	ASIGNADO	MODIFIC.	VIGENTE	EJECUTADO	SALDO
10.00.00.00	Ingresos Tributarios	57.500,00	0,00	57.500,00	60.477,00	0,00
11.00.00.00	Ingresos no Tributarios	633.000,00	3.202.000,00	3.835.000,00	3.386.243,75	448.756,25
13.00.00.00	Vta. Bien. y Serv. Admón. Public.	79.000,00	0,00	79.000,00	105.735,00	0,00
14.00.00.00	Ingresos de Operación	180.500,00	0,00	180.500,00	206.156,50	0,00
15.00.00.00	Rentas de la Propiedad	50.000,00	0,00	50.000,00	11.805,73	38.194,27
16.00.00.00	Transferencias Corrientes	1.582.700,00	184.147,74	1.766.847,74	1.170.601,92	596.245,82
17.00.00.00	Transferencias de Capital	7.741.300,00	893.015,50	8.634.315,50	5.723.287,38	2.911.028,12
24.00.00.00	Endeudamiento Público Interno		137.152,14	137.152,14	0,00	137.152,14
	TOTAL	10.324.000,00	4.416.315,38	14.740.315,38	10.664.307,28	4.591.818,60



Egresos por Grupos de Gasto

MUNICIPALIDAD DE PARRAMOS, DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO

EGRESOS POR GRUPO DE GASTO

EJERCICIO FISCAL 2009.

EXPRESADO EN QUETZALES

OBJETO DEL GASTO	APROB. INICIAL	MODIFIC.	VIGENTE	EJECUTADO	%
Servicios Personales	2.809,100.00	-60.000,00	2.749,100.00	2.102,243.75	76
Servicios No Personales	2.361,700.00	1.880,996.38	4.242,696.38	3.289,373.06	77
Materiales y Suministros	1.365,600.00	344.115,45	1.709,715.45	987.079,66	58
Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles	2.215,500.00	1.678,503.55	3.894,003.55	2.838,692.60	73
Transferencias Corrientes	217.100,00	7.700,00	224.800,00	76.904,17	34
Transferencia de Capital	300.000,00	150.000,00	450.000,00	142.194,00	32
Serv. De la deuda pública y amortizaciones	1.055,000.00	415.000,00	1.470,000.00	1.360,086.90	93
T O T A L E S	10.324,000.00	4.416,315.38	14.740,315.38	10.796,574.14	73



Descomposición e Integración del Saldo de Caja Período Auditado

MUNICIPALIDAD DE PARRAMOS, DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO

DESCOMPOSICIÓN E INTEGRACION DEL SALDO DE CAJA
AL 31 DE DICIEMBRE 2009
EXPRESADO EN QUETZALES

No.	CONCEPTO	MONTO
1	10% Inversión	4.885,08
	TOTAL	4.885,08



Detalle de Cuentas Bancarias con Saldos Conciliados a la Fecha del Corte y Arqueo de Valores

MUNICIPALIDAD DE PARRAMOS, DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO

DETALLE DE CUENTAS BANCARIAS CON SALDOS CONCILIADOS

AL 31 DE DICIEMBRE 2009

EXPRESADO EN QUETZALES

BANCO	CUENTA	MONTO
1. C.H.N.	02-001-000666-9	1.208,57
2. BANRURAL	3-297-00378-4	3.676,51



